ANALISIS DEL SECTOR CD 04-2025
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo. Conformidad con este artículo, se debe hacer un análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación.

1. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo; y atención de emergencias de ascensor de pasajeros marca EUROLIFT, ubicado en el edificio antiguo CAJANAL sede del complejo penal en la ciudad de Cartagena destinados a despachos judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena

2. OBJETIVO

El presente Análisis se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La entidad estatal debe hacer durante la Etapa de Planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

Aspectos Generales

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, y como entidad del Estado, velar por el cuidado, seguridad, custodia y protección de los bienes donde funcionan los despachos judiciales y áreas administrativas de la Rama Judicial en el Departamento de Bolívar, para lo cual elaboró el estudio previo para la prestación del

servicio de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y atención de llamadas de emergencias con soporte técnico integral especializado con el suministro de insumos y repuestos para ascensor de pasajeros marca EUROLIFT en la sede del Complejo Penal de la ciudad de Cartagena.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la contratación Directa, cuando:

"g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Se hace necesario contratar para este año 2025, el mantenimiento preventivo y correctivo del mencionado ascensor, toda vez que estos equipos permiten un tránsito adecuado y seguro, tanto para los empleados y funcionarios que laboran en dichas instalaciones como para el público que las visitan, en particular aquellas personas que se encuentran en condiciones de movilidad reducida, a fin de proporcionar la facilidad de movilidad y de protección tal y como se contempla en la Ley 361 de 1997 "Por lo cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones."

La sede que cuenta con un ascensor de pasajeros marca EUROLIFT corresponde al Complejo Penal de la ciudad de Cartagena el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

- Cartagena de Indias, centro edificio Antiguo Cajanal, Carrera 11 # 32A - 62.

El no contar con un contrato de mantenimiento técnico especializado, ni con personal de planta que pueda ejecutar las labores que garanticen el buen estado de funcionamiento de los ascensores, aumenta la probabilidad que se presenten accidentes y /o emergencias en ellos, situación que pone en riesgo tanto a funcionarios como visitantes de las instalaciones.

CARACTERISTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Perspectiva Legal

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las

siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas en materia contractual aplicables a la entidad.

La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal g) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la contratación directa sin pluralidad de oferentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal g) determinó que cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, debe celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual contempla que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Análisis de Precios de Mercado

Es el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como sus montos, costos, características técnicas y de calidad se realizó con base a los costos de mercado.

La firma EUROLIFT S.A.S. en fecha 22 de mayo de 2025 presenta cotización para el mantenimiento del ascensor del Edificio Antiguo CAJANAL para el año 2025, por un valor mensual del servicio de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($799.712) incluidos impuestos.

El servicio de mantenimiento se requiere hasta el 31 de diciembre de 2025, e iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, en el plazo de ejecución se realizarán ocho (8) mantenimientos predictivo y preventivo. El mantenimiento correctivo y de emergencia se realizará siempre que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor total del contrato para las ocho (8) mantenimientos predictivo y preventivo es por la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($6.397.697), incluidos impuestos.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	SEDE	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR INCLUIDO IVA	CANTIDAD A CONTRATAR	TOTAL
Mantenimiento Preventivo Ascensor	EDIFICIO CAJANAL	$672.027	$ 127.685	$ 799.712	8	$ 6.397.697
Total	**$ 6.397.697**					

Presupuesto Oficial

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación directa es de SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($6.397.697), incluidos impuestos.

Estudio de la Demanda

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena ha adelantado procesos de contratación en los últimos años el servicio a través de contratación directa, entre los cuales dejamos constancia del siguiente como apoyo para esta nueva contratación, tomando como fuente el Secop:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CD 03-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RAMA JUDICIAL	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo; y atención de emergencias de ascensor de pasajeros marca EUROLIFT, ubicado en el edificio antiguo CAJANAL sede del complejo penal en la ciudad de Cartagena destinados a despachos judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	**Bolivar: Cartagena**	6.612.204
CD 01-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RAMA JUDICIAL	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA LOS ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA OTIS ELEVATOR COMPANY, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS TELECARTAGENA Y JONALCA	**Bolívar**: Cartagena	54.231.052

CD 04-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RAMA JUDICIAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA LOS ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA MITSUBISHI	**San Andres Islas**	18.645.420
CD 02-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RAMA JUDICIAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DE EMERGENCIA Y REPARACION DE LOS ASCENSORES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA BOLÍVAR (BOLIVAR Y SAN ANDRES) MPL CONTRATOS (1)	**Bolívar y San Andrés Islas**	31.836.031
CD-05 DE 2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RAMA JUDICIAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO; Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE ASCENSOR DE PASAJEROS MARCA EUROLIFT, UBICADO EN EL EDIFICIO ANTIGUO CAJANAL, SEDE DEL COMPLEJO PENAL EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	**Bolívar**: Cartagena	7.150.000
CD 06 DE 2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RAMA JUDICIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA EL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN ANDRÉS – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	**Bolívar** : Cartagena	3.933.677
CD 07 DE 2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RAMA JUDICIAL	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA PARA LOS ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA OTIS ELEVATOR COMPANY, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL EDIFICIO TELECARTAGENA Y JONALCA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C	**Bolívar** : Cartagena	25.197.623
CT04-58-2019	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RAMA JUDICIAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS REEMPLAZO DE PIEZAS REQUERIDAS Y MANO DE OBRA PARA LOS ASCENSORES DE PASAJEROS MARCA NOVA ELEVATOR DE LA U. A. E, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL EDIFICIO NACIONAL UBICADO EN EL CENTRO, AV. VENEZUELA CALLE 33 No. 8-25 Y EN EL EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO CENTRO, CARRERA 5ª NO. 36- 127 PISO 2 DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C	**Bolívar** : Cartagena	$ 27.846.000
CT04-53-2018	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RAMA JUDICIAL	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, REEMPLAZO DE PIEZAS REQUERIDAS Y MANO DE OBRA PARA EL ASCENSOR DE PASAJERO QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN EL EDIFICIO NACIONAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA..	**Bolívar** : Cartagena	$ 10.995.600
CT04-79-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RAMA JUDICIAL	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE EMEGENCIA INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS REEMPLAZO DE PIEZAS REQUERIDAS Y MANO DE OBRA PARA EL ASCENSOR DE PASAJEROS MARCA NOVA ELEVATOR DE LA U.A.E QUE SE ENCUENTRA	**Bolívar** : Cartagena	$ 3.808.000

			INSTALADO EN EL EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO UBICADO EN EL CENTRO CARRERA 5 nO 36-127		

Condiciones del contrato

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($6.397.697), incluidos impuestos.

Por información obtenida del contrato anterior y de conformidad con el PAA de la Entidad, se define que se cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, allegando la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ALP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar) y el cumplido expedido por el supervisor del contrato.

El pago estará aprobado por el Director Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Procedencia y disponibilidad de los bienes o servicios

Los servicios que se pretenden contratar, serán realizados por la empresa EUROLIFT SAS, que además de tener la exclusividad en el territorio nacional, está en capacidad de brindar los procedimientos idóneos que requiera el ascensor con miras a garantizar un mayor tiempo de vida útil, así como mayor seguridad en la adquisición de sus repuestos.

EUROLIFT S.A.S. es una compañía colombiana fundada en el año 2005, pero con personal que cuenta con más de 20 años de experiencia en el transporte vertical, capaz de satisfacer la necesidad y ofrecer calidad y servicio; dando soluciones eficientes y

creativas para el transporte vertical.

Moneda a contratar

La moneda con la cual se deberá presentar la oferta y pagará el contrato, será en pesos colombianos.

Identificación de los Riesgos

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

La Dirección Seccional de administración Judicial de Bolívar, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del proceso de contratación, es decir, que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y (e) la idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar, proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Así, teniendo en cuenta que toda contratación tiene inmerso un riesgo, que se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato a suscribir que se derive del presente proceso de selección, la cual se anexa al presente estudio. (Ver Matriz Anexa).

Análisis de las garantías

El contratista deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, que cubre los siguientes amparos:

GARANTÍA	CONTRACTUAL	Porcentaje sobre el valor del contrato (%)	Plazo
Cumplimiento	X	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (3) años más.
Calidad de los repuestos	X	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	X	10%	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual:		Hasta 200 SMLMV	Por un término igual a la duración del contrato.

FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación, se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- www.colombiacompra.gov.co
- https://eurolift.com.co/

MARY CARDONA RUIZ
Profesional Universitario grado 09